

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA

Santa Marta, Veintitrés (23) de Septiembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

RADICACIÓN	470013153001 20210005600
DEMANDANTE	MARTHA BRICEÑO CONTRERAS
DEMANDADO	CONSTRUCTORA ARQDESIGN S.A.S. - EQUILIBRIUM INTERNATIONAL GROUP S.A.S.
CLASE DE PROCESO	VERBAL
TIPO DE PROCESO	RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Por reunir los requisitos generales de los artículos 82 a 85 del C.G. del P., y los particulares del artículo 374 del mismo ordenamiento:

Admítase la demanda verbal de resolución de contrato de promesa de compraventa presentada por MARTHA BRICEÑO CONTRERAS en contra de EQUILIBRIUM INTERNATIONAL GROUP S.A.S.

Previamente al decreto de las medidas cautelares solicitadas, preste caución la parte demandante por valor equivalente al 20% de las pretensiones estimadas en la demanda para responder por los perjuicios que se causen con la práctica de éstas, de conformidad con el numeral 2 del Art. 590 del C. G. del P.

De ella y sus anexos dese traslado por el término de veinte (20) días, mediante notificación personal de esta providencia al demandado cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 para la notificación personal.

Se le reconoce personería al doctor LAURENTINO CASTIBLANCO CASTIBLANCO como apoderado de la parte demandante dentro del proceso y en los términos del poder conferido.

Notifíquese y Cúmplase.

MÓNICA GRACIAS CORONADO
Jueza

Firmado Por:

Monica De Jesus Gracias Coronado

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 1

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f954da1f0fd942d4b7052a4026c37062a9cc20d8d71c714b0ba00837de38ec80

Documento generado en 23/09/2021 08:12:01 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>